

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CAMPUS MONTECILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO", REPRESENTADO POR EL DR. JAVIER HERNÁNDEZ MORALES EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DEL CAMPUS MONTECILLO; Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO "LA UAEH", REPRESENTADA POR EL MTRD. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, AMBAS DENOMINADAS COMO "LAS PARTES"; CON EL OBJETO DE DESARROLLAR EN FORMA CONJUNTA PARTE DEL PROYECTO DENOMINADO: "ESTABLECIMIENTO DE HUERTOS SEMILLEROS ASEXUALES REGIONALES Y ENSAYOS DE PROGENIE DE PINUS PATULA PARA LA VALORACIÓN GENÉTICA DE PROGENITORES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. En fecha 22 de septiembre del 2017 se firmó en forma electrónica el Convenio de Asignación de Recursos suscrito entre la NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D., FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DENOMINADO "FONDO SECTORIAL PARA LA INVESTIGACIÓN EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA FORESTAL", en lo sucesivo el "FONDO"; y por otra parte EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS denominado el "SUJETO DE APOYO".
2. Que en la CLÁUSULA PRIMERA del instrumento referido se establecen, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), las condiciones a que se sujeta la canalización de los recursos otorgados por el "FONDO", en favor del "SUJETO DE APOYO", para el desarrollo del "PROYECTO" denominado: "ESTABLECIMIENTO DE HUERTOS SEMILLEROS ASEXUALES REGIONALES Y ENSAYOS DE PROGENIE DE PINUS PATULA PARA LA VALORACIÓN GENÉTICA DE PROGENITORES".

EL OBJETIVO DEL "PROYECTO" ES ESTABLECER UNIDADES PRODUCTORAS DE GERMOPASMA DE PINUS PATULA DE ALTA CALIDAD GENÉTICA EN CUATRO REGIONES DE LA DISTRIBUCIÓN NATURAL DE LA ESPECIE. EL PROCEDIMIENTO GENERAL ES SELECCIONAR FENOTÍPICAMENTE ÁRBOLES SUPERIORES, RECOLECTAR PÚAS PARA SU INJERTADO PARA ESTABLECER CUATRO HUERTOS SEMILLEROS ASEXUALES, Y RECOLECTAR SEMILLA PARA ESTABLECER TRES ENSAYOS DE PROGENIES POR HSA PARA EVALUAR LA CALIDAD GENÉTICA DE LOS PROGENITORES SELECCIONADOS. EN EL PROCESO SE REALIZARÁN INVESTIGACIÓN PARA LOGRAR UN INJERTADO EFICIENTE, CUELLO DE BOTELLA DE ESTE PROCEDIMIENTO, EL ANÁLISIS DE VARIABLES MORFOLÓGICAS Y ADAPTATIVAS PARA DETECTAR DIFERENCIAS ENTRE REGIONES, CLINES Y ECOTIPOS, ASÍ COMO ESTUDIOS DE JARDÍN

N= 331


DIRECCION JURIDICA
VALIDADO
DEPTO. LEG. ASESORIA Y CONSULTA

COMÚN PARA EVALUAR VARIABLES ADAPTATIVAS CON CARACTERES JUVENILES Y RELACIONARLOS AL MOVIMIENTO DE GERMOPLASMA DE LA ESPECIE.

DECLARACIONES

I.- De "EL COLEGIO":

I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa de conformidad con el decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1979 y reformas publicadas en el mismo instrumento el 22 de noviembre del 2012.

I.2 Que tiene por objeto predominante realizar investigaciones científicas y tecnológicas en materia agroalimentaria, forestal y afines, e impartir educación de posgrado y prestar servicios y asistencia técnica en dichas materias.

I.3 Que el Dr. Javier Hernández Morales, en su carácter de Director del Campus Montecillo, está facultado para suscribir el presente convenio específico de colaboración, conforme al testimonio notarial número 28,150 volumen 670, de fecha 13 de enero de 2017, pasado ante la fe del Notario Público No. 12, Lic. Sergio Martínez Pérez, del Estado de México, con residencia en Texcoco, manifestando bajo protesta de decir la verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no han sido modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna.

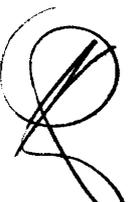
I.4 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave CPO590222VE9.

I.5 Que señala como domicilio el ubicado en el km. 36.5 Carretera México-Texcoco, Montecillo Municipio de Texcoco, Estado de México. C.P. 56230.

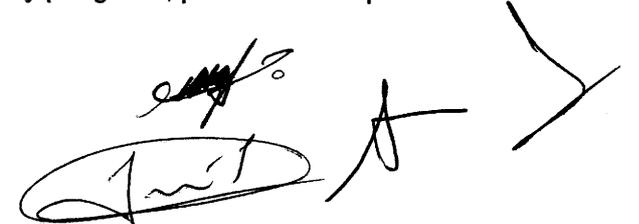
II.- De "LA UAEH":

1ª. Que es un organismo de carácter público descentralizado, dotado de autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, con patrimonio, personalidad y capacidad jurídica propios, de conformidad a su Ley Orgánica Vigente de fecha 1 de enero del año 2016, cuyos fines son:

a).- La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional- técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad.



DIRECCION JURIDICA
VALIDADO
DEPTO. LEG. ASESORIA Y CONSULTA



b).-La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicadas, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano.

c).- La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión.

d).- La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad.

e).- El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia.

f).- La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas.

2ª. Que mediante Acta 333 de fecha 31 de marzo del año 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario ha elegido como Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, al Maestro Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la UAEH.

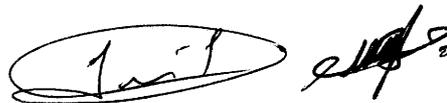
3ª. El Secretario General Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el Estatuto General en los artículos 79 y 80 fracción XII refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de la UAEH, y, fracción XIII firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

4ª.- Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Código Postal 42000, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con R.F.C. UAE 610303-799.

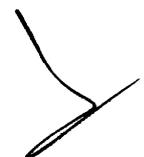
III.- De "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen para suscribir el presente convenio.

III.2.- Que manifiestan su voluntad en celebrar el presente convenio, comprometiéndose en todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas.




DIRECCION JURIDICA
VALIDADO
DEPTO. LEG. ASESORIA Y CONSULTA



Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO:

"LAS PARTES" convienen en que el objeto del presente convenio específico, consiste en ejecutar acciones detalladas en el ANEXO 2, con el uso de los recursos precisos detallados en el ANEXO 1, con el propósito principal de llevar a buen término, de manera conjunta parte del proyecto denominado "ESTABLECIMIENTO DE HUERTOS SEMILLEROS ASEXUALES REGIONALES Y ENSAYOS DE PROGENIE DE PINUS PATULA PARA LA VALORACIÓN GENÉTICA DE PROGENITORES"; con recursos provenientes del Fondo Sectorial para la Investigación el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal. "LA UAEH" es co-responsable de la ejecución de los trabajos del "PROYECTO" y proporcionará para el logro de objetivos, los recursos humanos, los medios logísticos y de gestión, instalaciones, laboratorios, equipos especializados y los materiales necesarios para los fines señalados.

SEGUNDA. CANALIZACIÓN DE RECURSOS:

Única y exclusivamente a partir de que el "FONDO" haya depositado a "EL COLEGIO" los recursos comprometidos en cada una de las etapas (año), "EL COLEGIO" se compromete a: Transferir a "LA UAEH" la cantidad total de \$ 2,353 880.00 (dos millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N), misma cantidad que se dividirá en las cinco etapas (años) conforme lo marcado en el ANEXO 1. Cada etapa (años) se depositará en dos ministraciones del modo siguiente: En la primera se depositará el 70% del concepto gasto corriente, la segunda ministración por el 30% del gasto corriente estará sujeta a la comprobación de al menos el 90% la primera ya realizada.

1. Los depósitos se realizarán a través de transferencias electrónicas, a una cuenta de cheques productiva, abierta exclusivamente por "LA UAEH" para el manejo de los recursos del "PROYECTO". En el entendido de que los intereses generados serán propiedad del "FONDO".

2. "LA UAEH" deberá enviar a "EL COLEGIO" el comprobante fiscal digital con archivo XML, según corresponda previo a la transferencia de cada una de las ministraciones. "LAS PARTES" acuerdan que las ministraciones se comprobarán por medio del estado de cuenta que se emita por la Institución Bancaria.

3. Una vez liberada la primera ministración y a la conclusión de la primera etapa del "PROYECTO", "LA UAEH" presentará los Informes Técnico y Financiero, de conformidad con los ANEXOS 1 y 2, a efecto de que se realice la ministración correspondiente al período siguiente y así sucesivamente, hasta la conclusión del "PROYECTO".

TERCERA. ANEXOS

Los Anexos que forman parte integral del presente Convenio se componen por lo siguiente:

- a) El ANEXO 1, contiene el Desglose Financiero del "PROYECTO".
- b) El ANEXO 2, contiene el cronograma de actividades y productos entregables por etapa, a lo que se compromete "LA UAEH", derivados del "PROYECTO" aprobado por el "FONDO".

Los Anexos sólo podrán ser modificados si el "FONDO" lo aprueba, previo acuerdo de "LAS PARTES" que firman el presente instrumento, y será mediante la suscripción del acuerdo por escrito.

CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL COLEGIO":

"EL COLEGIO" se compromete a:

1. Canalizar a "LA UAEH" los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, mismos que serán entregados en términos de lo presentado en la propuesta contenida en el Anexo Uno, a través de las ministraciones correspondientes a cada una de las etapas que conforma en su conjunto el "PROYECTO".
2. "EL COLEGIO" a través de los medios que considere pertinentes, podrá en cualquier momento practicar visitas de supervisión, así como solicitar información técnica y financiera, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados a "LA UAEH".
3. Proporcionar a "LA UAEH" la información necesaria, que asegure el adecuado desarrollo del Macro Proyecto.
4. Dar seguimiento puntual a los trabajos y compromisos adquiridos por "LA UAEH", establecidos en el ANEXO 2, así como la ejecución del gasto presupuestado en el ANEXO 1.
5. Revisar y evaluar los informes técnicos y financieros que le envíe "LA UAEH", en forma trimestral en los formatos que el Fondo ha establecido para ello, y que "EL COLEGIO" le proporcionará, acorde a los documentos regulatorios del "FONDO".

QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "LA UAEH":

- 1) Ejecutar las acciones y actividades precisas detalladas en el ANEXO 2 conforme el desarrollo del proyecto conjunto denominado: "ESTABLECIMIENTO DE HUERTOS SEMILLEROS ASEXUALES REGIONALES Y ENSAYOS DE PROGENIE DE PINUS PATULA PARA LA VALORACIÓN GENÉTICA DE PROGENITORES"; y acorde al desglose presupuestal del ANEXO 1.
- 2) Aperturar una cuenta de cheques productiva, exclusiva para el "PROYECTO", a través de la cual se le canalizarán las ministraciones correspondientes de cada etapa. Dicha cuenta estará a nombre de "LA UAEH", (UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO) y será operada mancomunadamente por el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Será indispensable envíe a "EL COLEGIO" copia de la carátula del contrato bancario previo a la entrega de la primera ministración.

- 3) "LA UAEH" deberá abrir un sistema de registro contable de los movimientos financieros relativos al "PROYECTO", así como contar con un expediente específico para la documentación del mismo.
- 4) Los recursos asignados al "PROYECTO" deben permanecer en la cuenta específica del mismo, mientras no sean ejercidos en términos de lo aprobado por el Comité Técnico y de Administración. Los recursos depositados en la cuenta no podrán transferirse a otras cuentas que no estén relacionadas con el objeto del "PROYECTO".
- 5) Los apoyos económicos que se otorguen para la realización del "PROYECTO" no formarán parte del patrimonio de "LA UAEH", ni de su presupuesto.
- 6) Es obligación del Responsable Administrativo de "LA UAEH" cumplir con todos los requisitos administrativos y contables derivados del presente Convenio.
- 7) "LA UAEH" se obliga a destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos ministrados por "EL COLEGIO" exclusivamente a la realización del "PROYECTO", de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio y los Anexos que forman parte integral del mismo.
- 8) "LA UAEH" queda expresamente obligada a proporcionar las facilidades necesarias para permitir el acceso a sus instalaciones, así como para mostrar la información técnica y financiera que le sea solicitada por "EL COLEGIO".
- 9) "LA UAEH" se obliga a guardar toda aquella información técnica-financiera que se genere y que estime relevante para realizar futuras evaluaciones sobre el "PROYECTO", durante un periodo de 5 (cinco) años posteriores a la conclusión de los apoyos otorgados por el "FONDO" al Proyecto. "LA UAEH" realizará las adquisiciones de equipo científico, sustancias y materiales para laboratorios de investigación, conforme a las partidas autorizadas en el Anexo 1 de éste convenio, proceso que será regido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Liberando a "EL COLEGIO" de cualquier responsabilidad derivada del proceso de adquisiciones, incluyendo la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para Adquisición de Refacciones y Accesorios Informáticos (Tics). Lo que será reportado a "EL COLEGIO" conforme lo solicitado en los formatos que se proporcionan para tal fin.
- 10) A solicitud del "FONDO", en todas las facturas correspondientes a gasto de inversión, deberá quedar incluida, al final de la descripción del equipo o concepto de compra, el texto siguiente: Este equipo fue adquirido con recursos del Fondo Sectorial para la Investigación el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal.
- 11) En todo equipo científico deberá colocarse una placa con la leyenda: "Este equipo fue adquirido con recursos del Fondo Sectorial para la Investigación el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal.
- 12) Reconocer y respetar a "EL COLEGIO" como la única instancia que tendrá la facultad de informar a "EL FONDO", de los avances y cumplimiento de los compromisos establecidos en el cuerpo del presente instrumento.

SEXTA. INFORMES:

“LA UAEH” deberá presentar los Informes respecto del avance del “PROYECTO”, de forma cuatrimestral y anual (en cada etapa-año), en los formatos que para tal fin le serán proporcionados por “EL COLEGIO”, respecto a los gastos y productos obtenidos conforme a lo programado en los ANEXOS 1 y 2 del presente convenio, de conformidad con lo siguiente:

- a) Informe Financiero acorde al Desglose Financiero establecido en el Anexo 1 del “PROYECTO”.
- b) Informe Técnico acorde al Cronograma de Actividades por etapa, establecido en el Anexo 2 del “PROYECTO”.

I.- Los Informes de Avance, deberán contener los entregables comprometidos para cada etapa-año, la información de la aplicación de los recursos canalizados, y una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del “PROYECTO” por parte de “LA UAEH”. II.- Los informes NO TIENEN prórrogas, ya que estos sirven para seguimiento, no para sanciones. La fecha de entrega de los mismos invariablemente serán remitidos por “EL COLEGIO” al Fondo, cumplida la etapa/año. III.- Las instancias colaboradoras tienen la obligación de enviar sus informes en parcialidades de máximo cada CUATRO meses dentro de cada etapa/año, en los formatos recomendados por el Fondo para tal fin. IV.- Cumplido el punto inmediato/anterior, el informe final de la etapa/año se deberá enviar al menos 15 días antes del cierre, de lo contrario se le exigirá enviar este mismo con un mes de antelación. Estos plazos son aplicados análogamente para los informes técnicos, lo anterior es permitido en las políticas aplicadas por los Fondos. V.- La recepción de los Informes Técnicos y Financieros como soporte, no implican la aceptación definitiva de los resultados. En caso de que “LA UAEH” incumpla con las obligaciones establecidas en el Convenio, “EL COLEGIO” se reserva el derecho de ejecución de las acciones correspondientes en términos de las leyes que resulten aplicables.

SÉPTIMA.- DE LOS RESPONSABLES:

Para la ejecución y desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, “EL COLEGIO” designa como Responsable Técnico al Dr. Javier López Upton, Profesor Investigador Titular del Campus Montecillo, quién verificará la ejecución y seguimiento técnico de este instrumento, así como de los programas de trabajo que de él se deriven, por lo que sus atribuciones serán:

- a) Llevar a cabo la coordinación del proyecto denominado: “ESTABLECIMIENTO DE HUERTOS SEMILLEROS ASEXUALES REGIONALES Y ENSAYOS DE PROGENIE DE PINUS PATULA PARA LA VALORACIÓN GENÉTICA DE PROGENITORES”; así como la ejecución de los trabajos y actividades que le correspondan a “EL COLEGIO” y los que se desarrollen conjuntamente entre “EL COLEGIO” y “LA UAEH”.
- b) Tener comunicación permanente con “LA UAEH”, para que de común acuerdo se desarrollen los trabajos, actividades o proyectos objeto de este convenio.




DIRECCION JURIDICA
VALIDADO
DEPTO. LEG. ASESORIA Y CONSULTA

- c) Presentar a "EL FONDO", un informe final sobre los resultados obtenidos durante y al concluir el objeto del presente documento, mencionando las actividades, trabajos y participación directa de "LA UAEH" en el desarrollo y conclusión del proyecto.

Y como **Responsable Administrativo** al C. **José Arturo Ayala Monter**, *Jefe de Departamento de Consultoría y Servicios del Campus Montecillo*, quién verificará la ejecución y seguimiento administrativo del presente instrumento, conjuntamente con el Responsable Técnico.

Por su parte, "LA UAEH" designa como **Responsable Técnico** ante el presente convenio al Dr. **Rodrigo Rodríguez Laguna**, Profesor-Investigador Titular B en el **Instituto de Ciencias Agropecuaria** del Área académica de Ciencias Agrícolas y Forestales, quien será responsable de realizar todas las actividades marcadas en el ANEXO 2 a que se obliga "LA UAEH" por este convenio, representándola en las reuniones de evaluación y seguimiento, así como en los eventos u ocasiones a que haya lugar, por lo que sus atribuciones serán:

- a) Llevar a cabo la Coordinación y Ejecución de los trabajos, actividades y/o acciones para cumplir cabalmente con los compromisos señalados en el Anexo 1 del presente instrumento.
- b) Mantener comunicación permanente con "EL COLEGIO", para que de común acuerdo se desarrollen los trabajos, actividades o acciones objeto de este convenio.
- c) Presentar a "EL COLEGIO", el informe técnico y financiero sobre los resultados obtenidos al final del convenio, en el tiempo y forma pactados.

El **Responsable Administrativo** será el Dr. **Otilio Arturo Acevedo Sandoval**, Coordinador de la División de Investigación, Desarrollo e Innovación en "LA UAEH", quien dará seguimiento al cumplimiento de todos los compromisos técnico-administrativos que se deriven del presente convenio, y podrán representar a "LA UAEH" en las reuniones de evaluación y seguimiento, así como en los eventos u ocasiones a que haya lugar con motivo del presente convenio de colaboración.

OCTAVA.- DE LAS NOTIFICACIONES:

Las comunicaciones de **tipo general** producto de este convenio, deberán dirigirse para el caso de EL "COLEGIO", a la atención de:

Dr. Javier López Upton
Profesor Investigador Titular
Colegio de Postgraduados
Postgrado en Ciencias Forestales
Km. 36.5 Carr. México-Texcoco, Montecillo-Texcoco, Edo de México C.P. 56230, Colegio de Postgraduados, Campus Montecillo-Forestal.
Tel. 9520200 Extensión 1463.
E: uptonj@colpos.mx


DIRECCION JURIDICA
VALIDADO
DEPTO. LEG. ASESORIA Y CONSULTA

Y las comunicaciones de **tipo administrativo**, deberán dirigirse a la atención de:

C. José Arturo Ayala Monter, Jefe de Departamento de Consultoría y Servicios del Campus Montecillo.

Campus Montecillo en el piso superior de la Unidad de Congresos.

Km. 36.5 Carr. México-Texcoco, Montecillo-Texcoco, Edo de México C.P. 56230

Tel. (595) 95-202-66

E: aayala@colpos.mx

Las comunicaciones de **tipo técnico** producto de este convenio, deberán dirigirse para el caso de "LA UAEH", a la atención de:

Nombre: **Dr. Rodrigo Rodríguez Laguna**

Dirección. **Rancho Universitario, Av. Universidad Km. 1, Ex-Hacienda de Aquetzalpa AP 32, CP 43600, Tulancingo. Hidalgo**

Tel. 52-(771) 7172000 Ext. 2431

Tels.: 52-(771) 7172000 Ext. 2431

E: rodris71@yahoo.com

Y las comunicaciones de **tipo administrativo**, deberán dirigirse a la atención de:

Nombre: **Dr. Otilio Arturo Acevedo Sandoval**

Dirección. Torres de Rectoría 4º. Piso. Carretera Pachuca-Actopan Km 4. Pachuca, Hidalgo. C.P. 42039

Tels.: 52-(771) 7172000 Ext. 2900

E: acevedo@uaeh.edu.mx

NOVENA. SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS:

Para la ejecución y desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio Específico, "EL COLEGIO" podrá realizar labores de supervisión de acuerdo con lo estipulado en el ANEXO 2, que corresponde al desarrollo de EL PROYECTO, "LA UAEH" dará a "EL COLEGIO" todas las facilidades necesarias para llevar a cabo las acciones que este último determine en lo que se refiere a tiempos y forma de supervisión.

Asimismo, "LA UAEH" reportará la información relativa tanto a los avances técnicos y financieros, como a la conclusión de los compromisos pactados o entrega de productos en el presente convenio, a través de los mecanismos que "EL COLEGIO" establezca para ello.

El informe final financiero, con copia ELECTRÓNICA ADJUNTA de las facturas que demuestren la aplicación exacta de los recursos del presente proyecto, firmadas por el Responsable Técnico de "LA UAEH" y con la leyenda señalada en la cláusula quinta numeral diez, deberán ser enviadas en el informe financiero que "LA UAEH" dará a "EL COLEGIO", al final de cada etapa o cuando ésta última se lo requiera.

En caso de que "EL FONDO" u otra instancia gubernamental autorizada solicite una auditoría de los recursos ejercidos por "LA UAEH", ésta podrá ser realizada bajo estricto orden de ley.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de la presentación de Informes de avances o finales, podrán ser enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante, aceptando que la información contenida producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales.

DÉCIMA. RESCISIÓN Y SANCIONES.

“EL COLEGIO” podrá rescindir el presente Convenio a la necesidad de declaración judicial previa ni de dar aviso por escrito, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que de manera enunciativa más no limitativa, a continuación se señalan:

a) Cuando el “FONDO” rescinda el convenio con “EL COLEGIO” b) Aplique los recursos canalizados por “EL COLEGIO” con finalidades distintas a la realización directa del “PROYECTO”. c) No brinde las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el “PROYECTO”. d) Por identificación de desviaciones no reportadas, por parte de los Responsables Técnico y/o Administrativo. e) No compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados para el “PROYECTO” cuando le sea expresamente requerido por “EL COLEGIO”. f) Proporcione información o documentación falsa.

Quando se ejercite el derecho contenido en la presente Cláusula, previo acuerdo de los Responsables técnico y administrativo de “EL COLEGIO”, ésta a través de su Representante Legal podrá solicitar a “LA UAEH” el reembolso de hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados. En caso de que “EL COLEGIO” determine que “LA UAEH” debe devolver la totalidad de los recursos, ésta deberá hacerlo dentro de un plazo no mayor a 30 (treinta) días a partir de la comunicación oficial de la rescisión.

DÉCIMA PRIMERA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS:

“LA UAEH” en cualquier supuesto que implique la devolución de los recursos económicos canalizados al “PROYECTO”, ya sea el remanente de lo no ejercido y/o intereses generados o la totalidad de los recursos, “LA UAEH” tendrá un término no mayor a 30 (Treinta) días naturales contados a partir de la notificación para efectuar dicho reintegro, entregando copia de la ficha de depósito o de la transferencia electrónica a “EL COLEGIO”.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA RELACIÓN LABORAL:

El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio Especifico de Colaboración, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O AUTOR:

La titularidad de los derechos de autor y de obtentor de naturaleza patrimonial y los derechos de propiedad industrial de las obras, procesos, patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, innovaciones o cualquier otro producto de investigación que realice o produzca durante el desarrollo del "PROYECTO" por el "INVESTIGADOR" en forma individual o con la colaboración con otros "INVESTIGADORES", en virtud del "PROYECTO", serán propiedad única y exclusiva de quien conforme a derecho corresponda, respetando en todo momento los derechos morales de quienes intervengan en su realización.

En lo no previsto en la presente Cláusula, se estará a lo regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor, en la Ley de la Propiedad Industrial y en los demás ordenamientos aplicables.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:

"LAS PARTES" podrán dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando existan circunstancias que impidan continuar con el desarrollo del "PROYECTO", previa notificación que por escrito realice cualquiera de ellas a la otra parte, con una antelación no mayor a 30 (treinta) días naturales.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR:

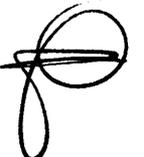
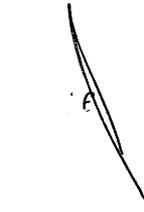
Para efectos de este Convenio se entenderá por caso fortuito y fuerza mayor, a los sucesos de la naturaleza o de hechos del hombre que, siendo extraños al "SUJETO DE APOYO", lo afectan impidiéndole temporal o definitivamente el cumplimiento parcial o total de sus obligaciones, para lo cual deberá notificar al "FONDO" dichas circunstancias.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que dictaminen "LAS PARTES".

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA:

La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de su firma hasta el 22 de septiembre de 2022, entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de "LAS PARTES" que intervienen en el mismo.





No obstante, la vigencia al Convenio podrá prorrogarse siempre que se cuente con el consentimiento de "LAS PARTES", conforme a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

Las obligaciones a cargo de "LA UAEH", relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento del "PROYECTO", continúan incluso después de que el "FONDO" emita la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera.

DÉCIMA OCTAVA. ASUNTOS NO PREVISTOS:

Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio y que no queden expresamente previstos en sus Cláusulas, ni en sus Anexos, serán interpretados y resueltos de común acuerdo por "LAS PARTES", apelando a su buena fe y consecución de mismos propósitos, haciendo constar sus decisiones por escrito.

DÉCIMA NOVENA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD:

"LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

VIGÉSIMA. DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS:

"LAS PARTES" están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las Cláusulas del presente Convenio, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos atender a lo pactado en las mismas.

VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN:

Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y sus Anexos, y que no se resuelva de común acuerdo por "LAS PARTES", éstas se someterán a las Leyes Federales vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, "LAS PARTES" EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE A CONTINUACIÓN SE INSERTA PARA CADA UNA DE ELLAS Y LO FIRMAN POR DUPLICADO EN MONTECILLO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA DOS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL COLEGIO"

DR. JAVIER HERNÁNDEZ MORALES
DIRECTOR CAMPUS MONTECILLO

POR "LA UAEH"

MTRÓ. ADOLFO PONTIGO LOYOLA
RECTOR

DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS

DR. JAVIER LÓPEZ UPTON
RESPONSABLE TÉCNICO

DR. RODRIGO RODRÍGUEZ LAGUNA
RESPONSABLE TÉCNICO

C. JOSÉ ARTURO AYALA MONTER
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

DR. OTILIO ARTURO ACEVEDO SANDOVAL
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

Las firmas que aparecen en esta hoja, se refieren al Convenio Especifico de Colaboración, celebrado el 2 de octubre del 2017 entre "EL COLEGIO", y "LA UAEH", , con el objeto de llevar a cabo conjuntamente parte del proyecto denominado: "ESTABLECIMIENTO DE HUERTOS SEMILLEROS ASEXUALES REGIONALES Y ENSAYOS DE PROGENIE DE PINUS PATULA PARA LA VALORACIÓN GENÉTICA DE PROGENITORES".

13 / 13



DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO

ANEXO 1

ETAPA I	Descripción		Monto
320	Gasto Corriente	Gastos de trabajo de campo	\$ 80,950
321	Gasto Corriente	Honorarios por serv prof	\$ 131,000
326	Gasto Corriente	Material de cons de uso direct	\$ 244,550
328	Gasto Corriente	Pasajes Gasolina casetas	\$ 84,925
334	Gasto Corriente	Serv ext espec a 3 nacionales	\$ 27,700
336	Gasto Corriente	Viáticos	\$ 153,850
401	Gasto de Inversión	Computo	\$ 44,000
403	Gasto de Inversión	Herramientas y accesorios inventariables	\$ 21,000
Total			\$ 787,975

ETAPA II	Descripción		Monto
320	Gasto Corriente	Gastos de trabajo de campo	\$ 362,850
321	Gasto Corriente	Honorarios por serv prof	\$ 66,000
326	Gasto Corriente	Material de cons de uso direct	\$ 276,700
328	Gasto Corriente	Pasajes Gasolina casetas	\$ 34,660
334	Gasto Corriente	Serv ext espec a 3 nacionales	\$ 58,700
336	Gasto Corriente	Viáticos	\$ 115,000
Total			\$ 913,910

ETAPA III	Descripción		Monto
320	Gasto Corriente	Gastos de trabajo de campo	\$ 90,500
321	Gasto Corriente	Honorarios por serv prof	\$ 12,000
326	Gasto Corriente	Material de cons de uso direct	\$ 37,800
328	Gasto Corriente	Pasajes Gasolina casetas	\$ 41,770
333	Gasto Corriente	Servi externos especdos a 3 ex	\$ -
334	Gasto Corriente	Servicios nacionales	\$ -
336	Gasto Corriente	Viáticos	\$ 49,250
403	Gasto de Inversión	Herramientas y accesorios inventariables	\$ -
Total			\$ 231,320

ETAPA IV	Descripción		Monto
320	Gasto Corriente	Gastos de trabajo de campo	\$ 50,950
321	Gasto Corriente	Honorarios por serv prof	\$ 6,700
326	Gasto Corriente	Material de cons de uso direct	\$ 38,700
328	Gasto Corriente	Pasajes Gasolina casetas	\$ 42,225
333	Gasto Corriente	Servi externos especdos a 3 ex	\$ -
336	Gasto Corriente	Viáticos	\$ 45,150
Total			\$ 183,725

[Handwritten signature]

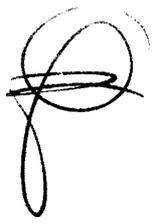
ETAPA V

302	Gasto Corriente	Actividades de difusión, seminar, taller	\$	46,900
320	Gasto Corriente	Gastos de trabajo de campo	\$	47,300
321	Gasto Corriente	Honorarios por serv prof	\$	-
326	Gasto Corriente	Material de cons de uso direct	\$	20,100
328	Gasto Corriente	Pasajes Gasolina casetas	\$	55,050
336	Gasto Corriente	Viáticos	\$	67,600
Total			\$	236,950

Total general	\$ 2,353,880
----------------------	---------------------



**DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO**



ANEXO 2

COMPROMISOS A CUMPLIR POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO (UAEH, REPRESENTADO POR DR. RODRIGO RODRÍGUEZ LAGUNA) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS (INIFAP, REPRESENTADO POR DR. JOSÉ ISIDRO MELCHOR MARROQUÍN) EN EL PROYECTO DENOMINADO "ESTABLECIMIENTO DE HUERTOS SEMILLEROS ASEXUALES REGIONALES Y ENSAYOS DE PROGENIE DE PINUS PATULA PARA LA VALORACIÓN GENÉTICA DE LOS PROGENITORES"

REGION 3 (ESTADOS DE PUEBLA, NORTE DE VERACRUZ E HIDALGO)

Número de Etapa: 001

Descripción: SELECCIÓN Y RECOLECTA DE GERMOPLASMA

Duración (meses): 12

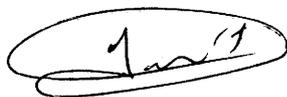
El INIFAP debe coleccionar 21 árboles superiores y enviar los frutos a la UAEH con la etiqueta de identificación individual y con semilla viable.

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA:

- 1.1 Socialización del proyecto con los propietarios de los predios forestales.
- 1.2 Selección de árboles superiores (mínimo 64). Elaboración y firma de convenios con poseedores (Protocolo de Nagoya).
- 1.3 Elaboración cartográfica de la distribución de los árboles seleccionados.
- 1.4 Recolecta de semilla (en árboles seleccionados) para la producción de porta Injertos, ensayos de progenie (etapa de vivero).
- 1.5 Beneficio de semilla.
- 1.6 Producción y mantenimiento de planta patrones (Inicio).
- 1.7 Reunión técnico administrativa y de seguimiento.

DESCRIPCIÓN DE LA META: Socialización del proyecto con los propietarios de los predios forestales. Seleccionar árboles superiores (mínimo 64 por región). Elaboración y firma de convenios con poseedores. Elaboración cartográfica de la distribución de los árboles seleccionados. Recolectar de semilla (en árboles seleccionados) para la producción de porta Injertos, ensayos de progenie (etapa de vivero). Dar Beneficio de semilla. Iniciar producción y mantenimiento de planta patrones. Tener reuniones técnico administrativa y de seguimiento.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: Inicio del proyecto con la socialización con los propietarios de los predios forestales., para iniciar la selección de árboles superiores (mínimo 64 por región, se tratará de hacer más). Elaborar y firmar convenios con poseedores de los recursos genéticos y con terrenos. Se elaborará cartográfica de la distribución de los árboles seleccionados. Se iniciará la recolecta de semilla en árboles seleccionados para la producción de porta Injertos, ensayos de progenie. Dar Beneficio de



semilla. Iniciar producción y mantenimiento de planta patrones. Tener reuniones técnico administrativa y de seguimiento.

PRODUCTOS DE LA ETAPA:

1.1. Mapa de ubicación de los árboles superiores seleccionados, con la georreferenciación individual de Pinus patula en la región 3, incluyendo los estados de Hidalgo, Puebla, norte de Veracruz y en donde existan áreas potenciales de crecimiento de la especie con fines de plantaciones comerciales o reforestaciones.

1.2. Descripción del proceso utilizado para la selección de los árboles superiores, que incluye la ficha técnica de cada uno de ellos. Árboles seleccionados, al menos 64 por región. Subproducto (1) Acuerdos con propietarios. Subproducto (2). Lotes de semillas de los árboles seleccionados

Número de Etapa: 002

Descripción: PRODUCCIÓN DE PLANTA, INJERTA

Duración (meses): 12

El INIFAP debe coleccionar púas de 21 árboles superiores y enviar las púas a la UAEH y otras al CNRG. Y la UAEH injertará 21 árboles con las yemas de dichos árboles seleccionados que envíe el INIFAP, también se entregará la planta de progenies (20 árboles de cada familia) de al menos 64 árboles (familias) a INIFAP para establecer un ensayo de progenie.

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA:

2.1 Recolecta de semilla en árboles seleccionados.

2.2 Beneficio de semillas.

2.3 Recolecta de púas de árboles seleccionados (rametos) e injertado para protocolo y para huerto asexual. (1ra fase), Envío yemas a CNRG.

2.4 Injertado para huerto semillero asexual.

2.5 Producción de planta para ensayos de progenie.

2.6 Mantenimiento de planta para huerto semillero asexual.

2.7 Establecimiento y mantenimiento del huerto semillero asexual (Primera fase).

2.8 Establecimiento y mantenimiento inicial de ensayos de progenie.

2.9 Reunión de evaluación y seguimiento.

DESCRIPCIÓN DE LA META: Continuar con recolecta de semilla en árboles seleccionados. Dar beneficio de semillas de las recolectas de germoplasma de este año. Recolectar púas de árboles seleccionados y hacer injertado primera fase para material para Huerto semillero. Realizar el envío yemas a CNRG. Efectuar la producción de planta para ensayos de progenie. Realizar establecimiento de HSA. Dar mantenimiento para generar planta de calidad para los ensayos de progenie, Realizar el establecimiento y mantenimiento inicial de los ensayos de progenie. Además realizar reuniones de evaluación y seguimiento.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: Continuar con la recolecta de semilla en árboles seleccionados en aquellos que no se obtuvo conos o no fueron seleccionados en 1er año. Dar el beneficio para obtener las semillas. Efectuar la recolecta de púas de los árboles

seleccionados para realizar las pruebas de injertado para generar metodología adecuada de injertado, y establecer 1ra fase del establecimiento del HSA, además envío yemas al CNRG. Efectuar la producción de planta de calidad para ensayos de progenie dando mantenimiento a la misma. Asimismo dar mantenimiento a la planta injertada. Preparar adecuadamente terrenos para los HSA y ensayos de progenies (Primera fase para los HSA). Realizar el trazado, acomodo, y plantación de las plantas injertadas para los HSA y las plantas de ensayos de progenies, manteniendo adecuado control de los genotipos en prueba. Realizar acciones de mantenimiento como deshierbes, brechas cortafuego, letreros, fertilización en HSA, entre otras acciones de protección. Tener varias reuniones de evaluación y seguimiento con el Responsable Técnico y administrativo para solucionar problemas administrativos y técnicos del proyecto.

PRODUCTOS DE LA ETAPA:

- 2.1. Descripción del método de injertado efectuado. SEGÚN CONVOCATORIA.
- 2.2. Diseño del huerto semillero asexual en campo, que considere las especificaciones técnicas señaladas en la NMXAA169SCFI2016, y el establecimiento de al menos 64 genotipos.
- 2.3. Anexo técnico y fotográfico (mínimo 4MB por imagen) del proceso de establecimiento.
- 2.4. Mapa y shape file de ubicación geográfica del polígono del huerto semillero asexual en Hidalgo.
- 2.5. Acciones de yemas vegetativas de cada árbol superior seleccionado, hasta 50 yemas por árbol, una vez cubierto el requerimiento de yemas para los huertos asexuales, para entregar a CONAFOR.
- 2.6. Anexo técnico y fotográfico (mínimo 4MB por imagen) del proceso de establecimiento de cada ensayo de progenie.
- 2.7. Diseño experimental de cada ensayo de progenie.
- 2.8. Mapa y shape file de ubicación geográfica del polígono de cada ensayo establecido.
- 2.9. Acciones de semilla de cada árbol superior seleccionado (excedente de semillas recolectadas para la producción de plantas patrón y de los ensayos, para entregar a CONAFOR).

Número de Etapa: 003

Descripción: ESTABLECIMIENTO DE HUERTO Y ENSAYOS DE PROGENIES

Duración (meses): 12

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA:

- 3.1 Mantenimiento en vivero de planta para huerto asexual y ensayos de compatibilidad de injertos.
- 3.2 Recolecta de yemas vegetativas y púas para injerto (protocolo y segunda fase de huertos).
- 3.3 Ensayos para desarrollo de protocolo de injertado.
- 3.4 Mantenimiento de los ensayos de progenie.
- 3.5 Mantenimiento en vivero de injertos.

- 3.6 Establecimiento de huerto semillero asexual.
- 3.7 Seguimiento de supervivencia de los ensayos.
- 3.8 Reunión de evaluación y seguimiento.

DESCRIPCIÓN DE LA META: Dar mantenimiento en vivero de planta para huerto asexual (2nda etapa). Seguir haciendo recolecta de yemas vegetativas y púas para injerto (protocolo y segunda fase de huertos). Realizar ensayos para desarrollo de protocolo de injertado.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: Se continuará con mantenimiento en vivero de planta para huerto asexual y ensayos de compatibilidad de injertos para establecer injertos que hayan fallado en vivero y en campo. Entonces se debe recolecta de yemas vegetativas y púas para realizar injertos (2nda fase de huertos). Se continuará con algunos ensayos de injertado para definir adecuadamente la metodología de injertado. Se continuará con actividades de mantenimiento de los ensayos de progenie como deshierbes, control de plagas, señalización. Se dará mantenimiento en vivero de los injertos y se establecerá en campo para reponer fallas o completar huertos. Se tendrán varias reuniones de evaluación y seguimiento para aclarar dudas administrativas y técnicas del proyecto.

PRODUCTOS DE LA ETAPA:

- 3.1. Bitácora de seguimiento del crecimiento y supervivencia de los genotipos establecidos en el huerto semillero, con el porcentaje de mortandad por cada factor (Inicio).
- 3.2. Bitácora de seguimiento del crecimiento y supervivencia de las familias (progenies) incluidas en cada ensayo, con el porcentaje de mortandad por cada factor identificable (inicio). Subproducto (1). Variables de germinación, crecimiento y supervivencia de progenie de árboles selectos. Subproducto (2). Identificación de fenotipos sobresalientes. Informes de Avances.

Número de Etapa: 004

Descripción: MANTENIMIENTO

Duración (meses): 12

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA:

- 4.1 Mantenimiento de huerto semillero asexual.
- 4.2 Reposición de injertos en el huerto semillero asexual.
- 4.3 Mantenimiento de ensayos de progenie.
- 4.4. Seguimiento de supervivencia de los injertos en el huerto.
- 4.5 Evaluación de supervivencia, sanidad, y crecimiento en ensayos de progenie.
- 4.6 Reunión de evaluación y seguimiento.

DESCRIPCIÓN DE LA META: Se continuará con mantenimiento de huerto semillero asexual. Se realizará reposición de injertos en el huerto semillero. Igualmente se dará mantenimiento de ensayos de progenie. Dar seguimiento de supervivencia de los injertos



en el huerto. Efectuar la evaluación de supervivencia, sanidad, y crecimiento en ensayos de progenie. Realizar reunión de evaluación y seguimiento del proyecto.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: Mantenimiento de huerto semillero asexual. Reposición de injertos en el huerto semillero. Mantenimiento de ensayos de progenie. Seguimiento de supervivencia de los injertos en el huerto. Evaluación de supervivencia, sanidad, y crecimiento en ensayos de progenie. Realizar reunión de evaluación y seguimiento

PRODUCTOS DE LA ETAPA:

- 4.1 Bitácora de seguimiento del crecimiento y supervivencia de los genotipos establecidos en el huerto semillero, con el porcentaje de mortandad por cada factor (continuación).
- 4.2. Bitácora de seguimiento del crecimiento y supervivencia de las familias (progenies) incluidas en cada ensayo, con el porcentaje de mortandad por cada factor identificable (continuación). Subproducto (1) Base de datos de la evaluación de supervivencia, sanidad, y crecimiento en los ensayos de progenie.

Número de Etapa: 005

Descripción: MANTENIMIENTO Y EVALUACIÓN

Duración (meses): 12

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA:

- 5.1 Mantenimiento de los ensayos de progenie.
- 5.2 Mantenimiento y seguimiento de supervivencia de injertos en el huerto.
- 5.3 Evaluación de supervivencia y crecimiento de árboles en ensayos de progenie.
- 5.4 Foro de transferencia de resultados a funcionarios de CONAFOR.
- 5.5 Foro de transferencia de resultados por etapa para los actores del sector forestal.
- 5.6 Reunión de evaluación y finiquito del proyecto en su fase 1.

DESCRIPCIÓN DE LA META: Dar mantenimiento de los ensayos de progenie y mantenimiento y seguimiento de supervivencia de injertos en los huertos semilleros. Realizar evaluación de supervivencia y crecimiento de árboles en ensayos de progenie. Realizar foros (reuniones tipo taller de difusión) de transferencia de resultados a funcionarios de CONAFOR y foros de transferencia de resultados por etapa para los actores del sector forestal. Efectuar reunión de evaluación y finiquito del proyecto en su fase 1 (ya que es de evaluación temprana).

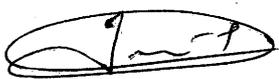
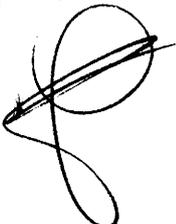
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: Se dará mantenimiento de los ensayos de progenie y mantenimiento y seguimiento de supervivencia de injertos en los huertos semilleros. Se realizará la evaluación de supervivencia y crecimiento de árboles en ensayos de progenie. Se realizará foros de transferencia de los resultados obtenidos a funcionarios de la CONAFOR, y foros de transferencia de resultados por etapa para los actores del sector forestal interesados en la especie o mejoramiento genético. Por último se realizará



reunión de evaluación y finiquito del proyecto en su fase 1 (evaluación temprana e inicio de programa de mejoramiento con bases regionales).

PRODUCTOS DE LA ETAPA:

- 5.1. Bitácora de seguimiento del crecimiento y supervivencia de los genotipos establecidos en el huerto semillero asexual, con el porcentaje de mortandad por cada factor (final).
- 5.2. Bitácora de seguimiento del crecimiento y supervivencia de las familias (progenies) incluidas en cada ensayo, con el porcentaje de mortandad por cada factor identificable (final).
- 5.3. Programa de mantenimiento en el huerto Semillero Asexual.
- 5.4. Foro de transferencia de resultados a los funcionarios de la CONAFOR.
- 5.5. Foro de transferencia de resultados para los actores del sector forestal.
- 5.6. Un documento (memoria técnica) que contenga los procedimientos y controles operativos del establecimiento de los huertos semilleros y sus ensayos.
- 5.7. Programa de mantenimiento de cada uno de los ensayos.
- 5.8. Resultados de la evaluación temprana del crecimiento de las progenies.
- 5.9. Documento sobre recomendaciones de movimiento de germoplasma para Pinus patula.



 DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO

